

UOC N° 1035/2025

Asunción, 08 de julio de 2025

Señor

DR. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Me dirijo a usted, en referencia al llamado a **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 69/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM ID N° 463.275**, a fin de dar respuestas a las observaciones realizadas al llamado.

OBSERVACIONES

1) **Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS como condición de participación.

El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Comentario

Se indica, "...LISTADO DE TÉCNICOS, ACOMPAÑADO DE LA PLANILLA DE INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR VENCIDO A LA FECHA DE LA ETAPA COMPETITIVA, EN DONDE FIGUREN LOS TÉCNICOS SOLICITADOS QUE DEBERÁN FORMAR PARTE DEL PLANTEL DE LA EMPRESA..."

RESPUESTA:

A fin de garantizar una correcta planificación, instalación, configuración, implementación, prueba e integración de los bienes y servicios requeridos con la infraestructura tecnológica actualmente existente, resulta indispensable que los oferentes cuenten con un plantel de profesionales con un alto nivel de conocimiento técnico, así como en la cantidad mínima exigida, considerando la complejidad, criticidad y magnitud de los servicios a ser contratados, así como el importante esfuerzo económico que representa esta adquisición para la convocante.

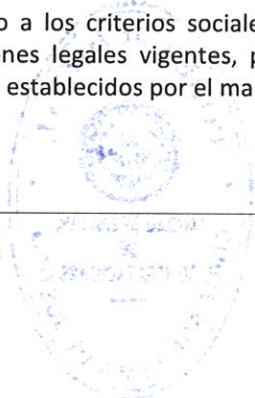
Debe tenerse en cuenta que los perfiles técnicos especializados pertenecen a un sector dinámico y altamente rotativo dentro del mercado tecnológico local. Por ello, la exigencia planteada en los términos expuestos tiene por objeto asegurar que el oferente disponga de un equipo profesional idóneo, calificado, suficiente en número y con capacidad de permanencia, que permita cubrir adecuadamente los requerimientos del presente proyecto y garantizar la asistencia técnica durante la ejecución y mantenimiento del mismo.

Asimismo, esta exigencia se enmarca dentro de los principios de las Compras Públicas Sostenibles (CPS), alineadas con la política nacional vigente en la materia. Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica dirigida a convocantes y oferentes, las cuales deberán ser tenidas en cuenta al momento de elaborar y presentar las ofertas. Dichos documentos están disponibles en los siguientes enlaces oficiales:

- <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/>
- https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

En cuanto a los criterios sociales y económicos, los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, promoviendo la contratación responsable y sostenible, en línea con los principios establecidos por el marco normativo nacional.

UOC - DL - GZ




Aeg. Silvia Serna
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia

2) Datos del SICP

La forma de instrumentación de la garantía seleccionada no corresponde.

Se solicita a la convocante que utilice las formas de instrumentación de la garantía de mantenimiento de ofertas y/o de fiel cumplimiento de contrato conforme a las normativas legales vigentes.

Comentario

Declaración jurada de mantenimiento de ofertas: no corresponde, se considera excluir la cláusula al fin de evitar confusiones.

RESPUESTA: Se ajusta conforme a la observación realizada.

3) Código de Catalogo Incorrecto.

En el SICP, el "Código de Catálogo" indicado no corresponde al bien/servicio requerido, solicitamos utilizar el código correcto de acuerdo al Catálogo difundido en el sistema.

Comentario

Para los ítems 2 y 3.

RESPUESTA:

Atendiendo la siguiente observación se modifica el código de catálogo para el ítem N° 2.

En relación con el código de catálogo utilizado para el ítem N° 3, se informa que el mismo corresponde al que, conforme a nuestro análisis técnico, se ajusta a las características y especificaciones del bien/servicio requerido.

No obstante, en caso de que se considere que el código de catálogo asignado no es el más adecuado, se solicita que se indique expresamente cuál sería el código correcto, a fin de evaluar y, de corresponder, realizar los ajustes pertinentes en forma oportuna.

4) Visita técnica, discrepancias entre el SICP y el PBC.

Visita técnica, se verifica discrepancias en cuanto al horario y/o la fecha indicada entre lo indicado en el SICP y el PBC, se solicita subsanar según corresponda.

Comentario

Se observa que la carga en el SICP de la visita no es obligatoria sin embargo se consignó la obligatoriedad en el PBC.

RESPUESTA: Se ajusta conforme a la observación realizada.

5) Documentos del SICP

Anticipo Injustificado.

Solicitamos a la Convocante justificar el motivo por el cual se otorgará Anticipo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de presupuesto.

RESPUESTA: Se solicita el pago de un anticipo del 10% (diez por ciento) considerando que los equipos que se desean adquirir constituyen bienes de origen extranjero, los cuales deben ser importados hasta nuestro país, lo que implica una movilización importante de capital para los potenciales oferentes en caso de resultar adjudicados, la forma de garantizar el anticipo será a través de una póliza de seguro o garantía bancaria por el 100% (cien por ciento) del monto a ser anticipado, con vigencia de hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del contrato.

6) Visita técnica obligatoria

Atendiendo a que la visita técnica es obligatoria, se solicita remitir la justificación de por qué dicha visita resulta imprescindible, dicha justificación debe basarse en la naturaleza o complejidad de la contratación.

RESPUESTA: La visita técnica obligatoria es necesaria para que los potenciales oferentes conozcan las condiciones reales de los sitios donde se instalarán los equipos. Esto les permitirá evaluar correctamente los requerimientos técnicos, verificar la factibilidad de instalación, identificar posibles limitaciones y presentar ofertas realistas. Así se garantiza una competencia equitativa, se previenen problemas en la ejecución y se mejora la calidad de las propuestas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.


Asg. Silvia Sena
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia